

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 324**

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021

Atendiendo la respuesta proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal, se pondrá en conocimiento de los extremos procesales la información suministrada referente a que para procesar la muestra del fallecido SÓCRATES PAZ PATIÑO Protocolo de Necropsia No. 2013010176109000112, es necesario que la Fiscalía 48 Seccional de El Charco – Nariño, responsable del caso, autorice el traslado de la muestra a sus instalaciones al igual que deben autorizar el uso de esta muestra para análisis con fines de filiación y arrimó reporte emitido por el SPOA en donde se encuentra el NUNC y demás datos para realizar la gestión.

En virtud de lo anterior, se oficiará a la Fiscalía 48 Seccional de El Charco – Nariño, a fin de solicitar que autorice el traslado de la muestra de sangre en Tarjeta F.T.A. del extinto SÓCRATES PAZ PATIÑO (presunto padre), a quien se le practicó necropsia médico legal en la unidad básica de Buenaventura Valle y corresponde al protocolo de necropsia 2013010176109000112, que se encuentra en almacenamiento, a la Administración de casos Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 7ª No. 12 – 51 en Bogotá e igualmente se autorice su uso para el análisis con fines de filiación en el presente proceso de investigación de paternidad.

Cumplido lo anterior, se programará fecha para la práctica de la toma de muestras biológicas para el examen pericial con marcadores genéticos de ADN.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de los extremos procesales, la información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

SEGUNDO: OFICIAR a la FISCALÍA 48 SECCIONAL DE EL CHARCO – NARIÑO, a fin de solicitar que autorice el uso de la muestra biológica en Tarjeta F.T.A recogida en diligencia de necropsia médico legal practicada al presunto

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD MAYOR DE EDAD.
DEMANDANTE: EDWIN y EDWAR MARQUEZ ESTERILLA.
DEMANDADO: JOSÉ RODOLFO PAZ MÁRQUEZ y Herederos Indeterminados de SÓCRATES PAZ PATIÑO.
RAD. 760013110005-2017-00209-00

padre señor SÓCRATES PAZ PATIÑO (QEPD), en la unidad básica de Buenaventura Valle, que corresponde al protocolo de necropsia 2013010176109000112, que según el INML y CF se encuentra en almacenamiento, con el objeto de efectuar análisis con fines de filiación en el presente proceso; así mismo, se autorice el traslado de la muestra de sangre en Tarjeta F.T.A. a la Administración de casos Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 7ª No. 12 – 51 en Bogotá para tal efecto. Líbrese oficio.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se programará fecha para la práctica de la toma de muestras biológicas para el examen pericial con marcadores genéticos de ADN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0d20e328001b98ad6acb0f8367b972d8c5151ea6b73ed3c4a93ff78a543734c
Documento generado en 16/02/2021 11:47:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**